



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 ORIGINAL QUE OBEDECE EN EL AMBITO  
 DE LA OFICINA DE ASesorIA JURIDICA  
 ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
 Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y Legal  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Resolución Gerencial**  
**N° 197 -2007-Gobierno Regional del Callao/GA**

Callao, 30 MAY 2007

**VISTOS:**

La Carta S/N de fecha 24 de abril del 2007 de la Arq. MELISA FANNY RODRIGUEZ RAMÍREZ, el Memorándum N° 297-2007-REGION CALLAO/GRRNYGMA/OAPYMA de fecha 16 de mayo del 2007, el Informe N° 029-2007-REGION CALLAO/GRRNYGMA/OAPYMA/RZR de fecha 16 de mayo del 2007 de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, el Informe N° 106-2007-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 17 de mayo del 2007, el Informe N° 320-2007-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística, de fecha 18 de mayo del 2007, y el Proveído N° 660-2007-REGION CALLAO/GAJ de fecha 22 de mayo del 2007, dando la conformidad al Informe N° 907-2007-GRC/GAJ de fecha 22 de mayo del 2007 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

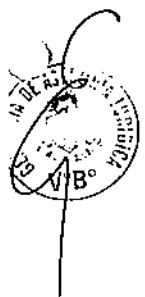
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante orden de servicio N° 007010, de fecha 23 de octubre del 2006, se adjudicó al proveedor Arq. MELISA FANNY RODRIGUEZ RAMÍREZ, el servicio de Capacitación en Saneamiento Ambiental por el importe de S/. 16,250.00 (Dieciseis Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles); asimismo, de acuerdo al cronograma de pagos se ha cancelado una parte de la orden con los Comprobantes de Pago N° 012569 y N° 012624 y Recibos por Honorarios N° 001-000442 y N° 001-000443, por un importe de S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al primer y segundo pago;

Que, mediante Memorándum N° 297-2007-REGION CALLAO/GRRNYGMA/OAPYMA, del 16 de mayo del 2007, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, remite Informe Técnico solicitando se tramite el reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2006, de la Orden de Servicio N° 007010 emitida al proveedor Arq. MELISA FANNY RODRIGUEZ RAMÍREZ, con requerimiento N° 005747, adjuntando Conformidades de Servicio correspondientes al 3er. y 4to. informe y recibos por honorarios Nos. 001-000457 y 001-000458, que mediante proveído en el Informe N° 320-2007-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, toda vez que de acuerdo a la documentación (aprobada y comprometida) entregada por el área usuaria -Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente- como responsable de la Administración y Supervisión del servicio (lineamiento del trabajo en la Entidad), puede considerarse como Pago de Adeudo por Crédito Devengado;

Que, conforme los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado en el ejercicio presupuestal 2006, conforme se había comprometido presupuestalmente, se debe a que el contratista no inició los trámites oportunamente, situación que es únicamente atribuible a dicha parte;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor Arq. MELISA FANNY RODRIGUEZ RAMÍREZ y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al





COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE  
 DEBIDA LEGITIMACION QUE CORRESPONDE AL  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Resolución Gerencial**  
**N° 197 -2007-Gobierno Regional del Callao/GA**

Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 5.3.11.71 y por la suma de **S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley General de Presupuesto Ley Nº 28411, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** como crédito devengado a favor del proveedor Arq. **MELISA FANNY RODRIGUEZ RAMÍREZ** la suma de **S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida 5.3.11.71 del presupuesto 2007 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*

Ecop. **MARIO SOZA FRASSNELLI**  
 Gerente de Administración